

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL PMD.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será el suministro de energía eléctrica para los edificios e instalaciones del PATRONATO DE DEPORTES DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, en adelante PMD y que se relacionan en el Anexo I de este pliego, tanto de las actualmente adscritas al PMD, como cualesquiera otras instalaciones que, tras la adscripción de su gestión al PMD durante la vigencia del contrato, pueda encomendar el PMD al adjudicatario.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato de suministro tendrá vigencia el 1 de Enero de 2015 y por un año máximo.

En el Anexo I de este pliego se relacionan los puntos de suministro y en el Anexo II los consumos y tarifas anuales del año 2013 que se incluyen en el contrato. Las cantidades que se indican deben entenderse como orientativas, por lo que no supondrán compromiso de consumo, sino que éste dependerá de las necesidades existentes.

Con fecha de inicio del contrato deberán suministrarse las instalaciones relacionadas en el Anexo I.1 y, en caso de que a lo largo de la vigencia del contrato el PMD asuma la gestión de las relacionadas en el Anexo I.2 se deberá suministrar a las mismas, a partir del momento en el que dicha gestión sea asumida por el PMD.

En el contrato podrán darse de baja puntos de suministro por extinguirse la necesidad.

La Empresa adjudicataria ha de aceptar las instalaciones actuales y deberá tener completo conocimiento de la ubicación, naturaleza y uso de las instalaciones implicadas, del estado de todas las instalaciones de enlace correspondientes a los suministros que se les encomiendan hasta el equipo de medida y de las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios, servicios e instalaciones.

3. ACCESO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN

La empresa comercializadora gestionará directamente con la compañía distribuidora de la zona los derechos y contratos de acceso a la red, de acuerdo con el R.D. 1164/2001, de 26 de octubre.

En cualquier caso, la propiedad mantendrá con la Empresa Distribuidora todos los derechos relativos al "contrato de acceso" y, en caso de resolución del contrato que se deduzca de la presente licitación, de cualquier derecho asociado a las diferentes instalaciones, sin que pueda ser exigible por parte de la Empresa Distribuidora, actualización alguna con motivo de la renovación contractual.

4. PRECIOS A OFERTAR

Aunque varios componentes del precio final de la energía están sujetos a regulación (peaje de energía, garantía de potencia, pérdidas de energía, impuesto de electricidad, etc.), siendo el único precio de libre competencia para los comercializadores una parte del precio de la energía (kwh), el licitador deberá ofertar en su propuesta el precio completo del término de energía (€ / kwh) en los que se incluirán todos los conceptos regulados o libres, incluso el impuesto sobre la electricidad (excluido el IVA).

De esta forma, el precio final de la energía se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PFE = \sum [PTE_i \times CR_i]$$

Donde

- **CR_i**, (se expresa en KWh) es el consumo realizado en cada uno de los periodos horarios.
- **PTE_i**, (se expresa en €/KWh): es el precio del término de energía a aplicar a los consumos realizados, en función del periodo. Incluye **TODOS** los conceptos excepto el IVA.

El licitador no ofertará los precios correspondientes al alquiler de aparatos de medida, penalización por exceso de potencia y energía reactiva, ya que éstos se encuentran regulados.

El licitador presentará su oferta indicando los precios unitarios de energía (en €/kwh) para cada tarifa y periodo en el modelo de oferta que se incluye en soporte informático en estos pliegos. No se admitirá la facturación desglosada de este precio ni en la factura del punto de suministro ni en factura separada.

El licitador utilizará la hoja de cálculo que se adjunta en el anexo correspondiente a Proposición Económica del Pliego de Clausulas Administrativas para cumplimentar su oferta. En ella, rellenará las celdas sombreadas en amarillo en la hoja "Oferta Resumen". El licitador sólo podrá cumplimentar las celdas sombreadas en amarillo. La manipulación de cualquier otra celda será motivo de exclusión de la oferta.

En la hoja anteriormente indicada se han incluido los precios regulados del término de potencia, que no podrán ser modificados por el licitador aunque sean modificados por una nueva regulación con posterioridad al momento de la preparación de estos pliegos.

En la hoja de cálculo se obtiene automáticamente el "Precio total" ofertado para el periodo a contratar.

5. ASEGURAMIENTO DEL PRECIO

Se entiende que la empresa licitadora para poder dar respuesta a este contrato deberá contratar en el mercado la energía necesaria para el mismo y que para ello y dadas las condiciones cambiantes del mercado debe disponer de datos ciertos y fiables que permitan obtener las mejores condiciones.

Por ello, se establecen las siguientes condiciones en las cuales el adjudicatario deberá mantener los precios ofertados:

- Inicio del contrato: 1 de Enero de 2015
- Duración del contrato: 1 año máximo
- Variación de energía consumida: + 5%

Las entidades contratantes podrán modificar las condiciones de suministro en cuanto a potencias contratadas, puntos de suministro, tipos de tarifas, siempre que se cumplan en su conjunto las condiciones indicadas y de acuerdo a la legislación vigente, previa autorización del PMD.

El adjudicatario deberá mantener las condiciones contratadas siempre que el volumen de energía demandada no varíe por exceso en +5% con respecto al establecido en estos pliegos. En caso de excederse el consumo del 5% estimado en estos pliegos, el adjudicatario podrá requerir que determinados nuevos puntos de suministro queden fuera del contrato. No se considerará en el incremento del 5% la modificación expresamente expuesta de incremento del suministro por asunción por parte del PMD de nuevas instalaciones recogidas en el Anexo 1.2.

6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE SUMINISTRO

El suministro, como mínimo, deberá realizarse en las condiciones de calidad reglamentariamente establecidas (RD 1955/2000 de 1 de diciembre) o en la normativa que lo sustituya o modifique, atendiendo a todas las características del mismo, pero principalmente a la continuidad del suministro y a la calidad del producto (ondas de tensión).

La empresa distribuidora es la responsable del cumplimiento de los niveles de calidad individual de cada suministro (artículo 105, consecuencias del incumplimiento de la calidad de servicio individual, y 109, responsabilidades en el cumplimiento de la calidad, del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre). La empresa comercializadora adjudicataria, como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante la empresa distribuidora ante cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro. Los descuentos reglamentarios que se apliquen por estos incumplimientos de la calidad del servicio individual al comercializador por parte de la empresa distribuidora serán directamente repercutidos en la factura de la empresa adjudicataria a la entidad contratante

7. GARANTÍA DE SUMINISTRO

La empresa adjudicataria dará a los suministros que proceda la condición de servicios esenciales, de acuerdo a lo establecido en el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Garantizará el suministro a los puntos de consumo, independientemente de la energía demandada, siempre y cuando no se excedan los límites admisibles en cada una de las instalaciones, tanto de la entidad contratante como del Distribuidor.

8. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

La empresa adjudicataria deberá atender a los responsables del contrato del PMD. Por ello, el servicio de atención al cliente será uno de los aspectos a valorar en la oferta, considerándose entre otros los siguientes aspectos:

- Oficina o delegación comercial de atención del contrato: equipo disponible, dedicación al contrato, estructura de soporte, ubicación, etc.
- Oficinas comerciales en Gipuzkoa, propias o concertadas, para la gestión de suministros eventuales (ferias, eventos, obras, etc.) y gestiones menores.
- Facilidades de facturación: se valorará la entrega de la facturación en formato electrónico. Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta si ofrecen este servicio, la forma de recepción o descarga y el formato propuesto.
- Servicios facilitados a través de la web del cliente
- Otros servicios que aporten otras facilidades o economías.

9 ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTES RENOVABLES

La Directiva Europea 2001/77/CE de 27 de Septiembre de 2001, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad, establece que para cumplir los compromisos de Kyoto y fomentar la penetración de tecnologías basadas en energías renovables, la Comunidad Europea plantea el objetivo indicativo global de obtener en 2010 el 12 % de consumo bruto de energía a partir de renovables y, en particular, una parte indicativa del 22,1 % de electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el consumo total de electricidad de la Comunidad en 2010.

De acuerdo con esto, se determina que el porcentaje mínimo de la energía eléctrica suministrada para este contrato generada a partir de energías renovables será del 22,1%.

El licitador podrá mejorar este porcentaje en su oferta. El cumplimiento de este término se certificará mediante el Sistema de Garantía de Origen establecido en la orden ITC/2914/2011.



10. OBLIGACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. INTERLOCUCIÓN

El PMD designará un interlocutor general para el adjudicatario.

De acuerdo a lo indicado en el apartado 8 de estos pliegos, el adjudicatario realizará la tarea de intermediación con la empresa distribuidora para la resolución de incidencias y la reclamación de compensaciones por incumplimiento en la calidad del servicio.

El responsable del PMD gestionará con el adjudicatario las potencias a contratar en cada periodo y punto de suministro.

10.2. FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará los siguientes conceptos de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente:

- Potencia
- Energía consumida
- Alquiler de los equipos de medida
- Penalización por exceso de potencia
- Penalización por energía reactiva
- Otros conceptos legalmente regulados.
- Impuesto eléctrico, que se incluirá en los precios (tarifas) anteriores
- Impuesto sobre el valor añadido, si bien éste no se incluirá en la oferta

El adjudicatario emitirá periódicamente factura individual por cada punto de suministro pero con detalle de cada punto de suministro en papel y en soporte informático en formato Excel o similar que permita llevar una contabilidad energética de la entidad y que se obtendrá por descarga de la web del adjudicatario. Contendrá como mínimo los siguientes datos para cada punto de suministro:

- Referencia de contrato
- Municipio y dirección de suministro
- CUPS
- Tarifa contratada
- Periodo de contratación: fechas de lecturas
- Potencia contratada para cada periodo
- Tarifa de acceso
- Consumo de energía activa total y en cada periodo
- Consumo de energía reactiva total y en cada periodo
- Factor de potencia
- Potencia máxima demandada total y en cada periodo
- Excesos de potencia: detalle e importe
- Precios e importe de los términos de potencia y energía de cada periodo y totales
- Importe del alquiler del equipo de medida
- Importe de otros conceptos repercutibles.
- IVA

La forma de pago será mediante transferencia, en el plazo legalmente establecido.

10.3. ASESORAMIENTO

El adjudicatario prestará asesoramiento técnico en cualquier tema relacionado con el suministro, distribución y medida de energía con el fin de detectar y poder solucionar cualquier problema. Igualmente asesorará a la propiedad para que las instalaciones cumplan con las necesidades demandadas con criterios de gestión y ahorro energético.

Donostia- San Sebastián, 22 de septiembre de 2014

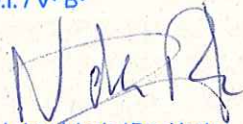


Yolanda Zorita Arratibel

(Responsable de Instalaciones Deportivas)

Artezkaritza Kontseiluek Aprobado por el Consejo
onestia, 2014 IX 26 an Rector, en su reunión de
egindako bileran.

O.I. / Vº Bº



Lehendakaria / Presidente

Idazkaria/ El Secretario

ANEXO I : INSTALACIONES ACOMETIDA ELECTRICA

I.1 Instalaciones cuya gestión está actualmente encomendada al PMD

Nombre	Dirección	CP	Localidad
Polideportivo Municipal Altza	Pº Casares, 153	20017	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal Bentaberri	Bertsolari Xalbador, 2	20018	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal Bidebieta	Serapio Múgica, 1	20016	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal Egia y frontón	Plaza Martín Santos, 1	20012	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal Etxadi	Borroto, 32	20009	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal Intxaurreondo	Otxoki, 218	20015	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal J.A. Gasca + Atano III+frontón descubierto	Anoeta, 8	20014	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Polideportivo Municipal Piscinas Paco Yoldi	Anoeta, 16	20014	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Velódromo Antonio Elorza	Anoeta, 14	20014	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Donostia-San Sebastián Arena 2016	Pº Miramón, 2	20014	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Frontón Municipal de Altza + Bolatoki	Plaza San Marcial, 9	20017	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Frontón Municipal de Amara Zaharra	Amara, 21	20006	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Frontón Municipal de Añorga-Txiki	Gº Añorga Txiki, prox. 13	20018	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Frontón Municipal de Ategorrieta + Bolatoki	Bordatxipi, 5	20013	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Frontón Municipal de Bidebieta	Serapio Mugica, prox. 21	20016	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Frontón Municipal de Igeldo+vestuarios	Lizardia, 1	20008	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Frontón Municipal de la Plaza Trinidad	Plaza de la Trinidad, 3	20003	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Frontón Municipal Lopetegi (Loiola)	Sierra de Aralar, 17	20014	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Frontón Municipal y Pista Parque Estibaus	Parque Estibaus, 1	20017	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Frontón Municipal de Sagües (Zemoriya)	J.M.Barandiaran, 10	20013	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Frontón Municipal de Zubieta	Herriko plaza, 4	20160	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Frontón municipal Lautximeneta + vestuarios (Illarraberri)	Karlos Santamaria, 7	20018	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Frontón Municipal Parque Estibaus (Herrera nuevo)	Parque Estibaus 1	20017	
Pistas Felipe IV	Felipe IV, 1	20011	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Pista Otxoki	Otxoki, prox. 218	20015	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Pista balonmano Bidebieta	Serapio Múgica, 35	20016	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Pista Errotaburu	Pl. Lasarte, prox. 6	20018	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Pista Olaeta (Ferrerías)	Ferrerías, 5	20011	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Pista Riberas de Loiola	Victor Hugo, 1	20014	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Pista Txomin-enea	Antzieta, 1	20014	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Pistas Pagola	Euskal Herriaren Adiskideen Elkarte, 18	20009	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Skate Larratxo	Pº Larratxo, prox. 30	20017	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

I.2. Instalaciones cuya gestión puede ser encomendada al PMD durante la vigencia del contrato

Polideportivo Municipal Zuhaizti	Zuhaizti, 1	20012	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
----------------------------------	-------------	-------	------------------------



ANEXO II RESUMEN DE TARIFAS, POTENCIAS Y ENERGÍAS

INSTALACIONES ACTUALMENTE GESTIONADAS DE FORMA DIRECTA POR EL PMD

INSTALACIÓN	TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6	E1	E2	E3	E4	E5	E6
TARIFAS 6.1													
INTXAURRONGO	6.1	400	400	400	400	400	513	121552	126174	76022	101537	183211	429023
VELODROMO	6.1	400	400	400	400	400	451	65513	66611	47437	60190	74223	230761
SS ARENA 2016	6.1	160	160	160	160	180	451	27355	29522	16080	19624	28925	125815
TOTAL TARIFAS 6.1		960	960	960	960	980	1415	214420	222307	139539	181351	286359	785599

TARIFAS 3.1 A													
BENTA BERRI	3.1 A	159	153	153				68300	242728	306850			
ETXADI	3.1 A	153	153	153				92407	290676	345223			
YOLDI	3.1 A	187	246	226				71196	332791	482644			
ALTZA	3.1 A	106,5	97	95				40779	142714	169942			
TOTAL TARIFAS 3.1 A		605,5	649	627				272682	1008909	1304659			

TARIFAS 3.0 A													
GASCA	3.0 A	95	150	85				9672	93423	57806			
EGIA	3.0 A	51	48	45				6713	79751	35098			
BIDEBIETA	3.0 A	110	104	102				20359	232742	144862			
ATANO III	3.0 A	51	51	51				2912	32538	21834			
F ALTZA	3.0 A	16,83	16,83	16,83				662	5960	3995			
F LAUTXIMENETA	3.0 A	12,84	12,84	12,84				1118	6530	3170			
F LOPETEGI (LOIOLA)	3.0 A	12,84	12,84	12,84				705	7709	4550			
F PARQUE ESTIBAUS	3.0 A	15,3	15,3	15,3				570	7387	4004			
F ZUBIETA	3.0 A	13	13	12,84				1510	6851	5351			
PISTA FELIPE IV	3.0 A	33,58	33,58	33,58				823	308	1998			
TOTAL TARIFAS 3.0 A		411,39	457,39	387,23				45044	473199	282668			

TARIFAS 2.1 A													
PISTA OTXOKI	2.1 A	10,36								2812			
VESTUARIOS F LAUTXI. (Iarraberr)	2.1 A	10,39								5171			
TOTAL TARIFAS 2.1 A		20,75								7983			

TARIFAS 2.1 DHA													
PISTAS PAGOLA	2.1 DHA	13,856								Sin datos			
TOTAL TARIFAS 2.1DHA		13,856								Sin datos			

TARIFAS 2.0 A													
F AMARA ZAHARRA	2.0 A	9,9								5641			
F AÑORGA TXIKI	2.0 A	6,6								5762			
F ATEGORRIETA	2.0 A	5,5								82			
F IGELDO (VEST)	2.0 A	6,6								1033			
F IGELDO	2.0 A	5,5								11911			
F SAGÜES (ZEMORIYA)	2.0 A	3,46								25			
F BIDEBIETA	2.0 A	9,9								5950			
PISTA BALONMANO BIDEBIETA	2.0 A	9,9								2199			
PISTA ERROTABURU	2.0 A	9,9								26			
PISTA OLAETA (FERRERIAS)	2.0 A	5,2								825			
PISTA RIBERAS DE LOIOLA	2.0 A	5,2								2180			
PISTA TXOMIN-ENEA	2.0 A	9,9								11472			
PLAZA TRINIDAD	2.0 A	6,6								795			
SKATE LARRATXO	2.0 A	3,45								753			
TOTAL TARIFAS 2.0 A		97,61								48654			

INSTALACIONES ACTUALMENTE NO GESTIONADAS DE FORMA DIRECTA POR EL PMD

ZUHAIZTI	3.1 A	272	232	229,5				180521	502658	534203			
----------	-------	-----	-----	-------	--	--	--	--------	--------	--------	--	--	--